



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.224

Salta, lunes 13 de julio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 394 del 7/7/2026 – M.G.J. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ROSA VERONICA ORELLANA. BENEFICIO JUBILATORIO	8
N° 395 del 7/7/2026 – M.G.J. – DESIGNA AL DR. MARIANO FACUNDO GERONIMO COMO JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 3 – ORAN	8
N° 396 del 7/7/2026 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. GUILLERMO SEGON LAHITTE COMO CONSEJERO TITULAR Y AL SR. DIEGO PATRON COSTAS COMO CONSEJERO SUPLENTE EL CONSEJO ECONOMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 567 D del 6/7/2026 – J.G.M. – SUBSANA ERRORES MATERIALES INCURRIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS DECRETOS N° 871/91, 521/99, 2067/05, 2068/05, 2683/10, 1976/11, 3354/12, 1608/14, 3824/14, 1359/18, 992/19, 1699/19, 373/21, 218/23, 233/23, 428/23, 63/25 y RESOLUCION DELEGADA 156D/23. (VER ANEXO)	10
N° 568 D del 6/7/2026 – J.G.M. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ANGEL OSVALDO GELSI. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 569 D del 6/7/2026 – J.G.M. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MONICA PATRICIA VALDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	12

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 313 DEL 06/07/2026 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – IMPLEMENTA MECANISMO DE INTEROPERABILIDAD ENTRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE POSTÍTULOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y ACREDITACIÓN DE TÍTULOS Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE JUNTAS CALIFICADORAS DE MÉRITOS Y DISCIPLINA, DENOMINADO: SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN DE POSTÍTULOS Y EL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE VALIDACIÓN AUTOMÁTICA DE POSTÍTULOS (VER ANEXO)	13
--	----

RESOLUCIONES

N° 10 DEL 01/07/2026 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS. OBRA: READECUACIONES EN EDIFICIO PJE ZORRILLA N° 29 – D.G.R – SALTA CAPITAL – PROV. DE SALTA	15
--	----

ACORDADAS

N° 14694 DEL 06/07/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA LA NÓMINA DE TRIBUNALES Y DEPENDENCIAS, COMO ASIMISMO DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y PERSONAL QUE ATENDERÁ LA FERIA JUDICIAL DEL MES DE JULIO DESDE EL 13 AL 26 DE JULIO DE 2026 (VER ANEXO)	17
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 137-0200 LPU26	18
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – N° 105/2- 0198 LPU26	18

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTEL SE – N° 96/26119-0741-ASI26 – ADJUDICACIÓN	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTEL SE – N° 103/26 119-0776-ASI26 – ADJUDICACIÓN	19
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0943-ASI26 – ADJUDICACIÓN	20
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1011-ASI26 – ADJUDICACIÓN	20
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0980-ASI26 – ADJUDICACIÓN	21

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0823-ASI26 – ADJUDICACIÓN	21
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – N° 20/2026 – ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 11/2026 – ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 22/2026 – ADJUDICACIÓN	23
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034-18152/2026-0/1-RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN	23
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 1080034-102772/2026-0 – RÍO POTRERO – DPTO. CACHI	24
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-7309/2025-0 – ARROYO CHOCOBAR – DPTO. ROSARIO DE LERMA	24
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO Y PLAN DE MANEJO SILVOPASTORIL CON FINES DE AGROGANADERÍA –FINCA CHAGUARAL– EXP.N° 0090227-213759/2025-0– DPTO.ORÁN– FIRMA QUEBRACHO COLORADO SA	25
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
YACONES SALINAS V – EXPTE. N° 769657	28
INCA VIEJO – EXPTE. N° 733.007/21	28
CENTENARITO 3 – EXPTE. N° 23199	29
SUCESORIOS	
CABRERA, GREGORIA – EXPTE. N° 927733/25	29
TAPIA, JULIAN ANDRONICO – EXPTE. N° 967321/26	30
GARCIA, FERNANDO; SAJAMA, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP 893166/24	30
MAMANI HUANCA, GREGORIO – EXPTE. N° 966872/26	31
AÑEZ, LUIS – EXPTE. N° EXP 979273/26	31
BASE, MONICA GRACIELA – EXPTE. N° 974870/26	32
HONACHI, MARIA – EXPTE. N° 964532/26	32
POLO, SAMUEL – EXPTE. N° C – 12088/98	32
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VILLA, IGNACIO C/ ROBLES ASUNCION Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° OC2-8688/22	33
RODRIGUEZ, VICTOR PAULO C/ GARCIA, APARICIO Y OTROS – EXPTE. N° SC1 23830/21	33
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GONZA, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 974925/26 – COMPLEMENTARIO	34
TEBES, LUIS ALFREDO – EXPTE. N° EXP 973426/26 – COMPLEMENTARIO	35
GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26	36
VARGAS, SILVIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 977574/26	36

MONTES, ELIANA MARCELA – EXPTE. N° EXP 975227/26 – COMPLEMENTARIO	37
LOPEZ HOMES, JUAN GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 971834/26 – COMPLEMENTARIO	38
GOMEZ, MARIA CECILIA – EXPTE. N° EXP 972302/26 – COMPLEMENTARIO	39
MAIDANA, GLORIA MABEL – EXPTE. N° EXP 972480/26 – COMPLEMENTARIO	39
ANTEZANA, ANDREA PAOLA – EXPTE. N° EXP 977406/26	40
MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. – EXPTE. N° CI-00635-C-2026	41
PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA – EXPTE. N° EXP 973750/26	41
TULA, HECTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 976949/26	42
TORRES, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 977610/26	43
MERLO, ANNA EUGENIA – EXPTE. N° EXP 978310/26	44
PIZARRO, EMANUEL SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 977789/26	44
TAPIA, ROLANDO ALBERTO – EXPTE. N° EXP 974043/26 – COMPLEMENTARIO	45
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CLINICA CRUZ AZUL S.A. – EXPTE. N° 75026/03	46
EDICTOS JUDICIALES	
FLORES, CAMILA ABIGAIL S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO – EXPTE. N° 971704/26	46
PANIGUTTI, MARIA ALEJANDRA S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 970445/26	47
MOYA, ANNA AGUSTINA S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 934710/25	47
VASQUEZ, ANGEL RAUL S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 791024/22	48
FLORES, T.S. S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 951143/25	48
LIENDRO, NAHUEL AGUSTIN C/ LIENDRO, ATILIO Y OTRO S/ IMPUGNACION DE FILIACION – EXPTE. N° 858843/24	49
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DRONE FUMIGACIONES SALTA SAS	51
LAKEN SAS	52
MG INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	53
COMPANIA COMERCIAL JESS ARGENTINA SAS	55
PREZIOZO CARDON SAS	56
J.G.L SERVICIOS GENERALES A LA MINERIA SAS	58
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FARMACIA SAN JOSÉ A FARMCITY SA – AVISO RECTIFICATIVO	60
FARMACIA SAN JOSÉ A FARMCITY SA	61
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HOSPITAL VESPUCIO SA	

	61
RENE ELADIO VALDEZ SRL	62
AVISOS COMERCIALES	
LOS ITINES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	63
SEED SA – INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO	63
ALTERNATIVE ENERGY EQUIPMENT SAS – INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	63
BARRACON SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL	64
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA	67
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	67
AGRUPACIÓN DE COMBATIENTES EN MALVINAS Y FAMILIARES 2 DE ABRIL	68
ASOCIACIÓN CIVIL CIENCIA AL ALCANCE DE TODOS ACDC	69
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/07/2026	69



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 7 de Julio de 2026

DECRETO N° 394

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 226-103715/2026 Cde. 1.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Rosa Verónica Orellana, como Defensora Oficial Civil N° 1 del Distrito Judicial Centro, a partir del 1 de noviembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Orellana fue designada en el referido cargo a través de Decreto N° 1968/2000;

Que la citada Magistrada, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Rosa Verónica Orellana, DNI N° 16.734.472, al cargo de Defensora Oficial Civil N° 1 del Distrito Judicial Centro, a partir del 1 de noviembre de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 13/07/2026
OP N°: SA100053550

SALTA, 7 de Julio de 2026

DECRETO N° 395

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 90-34.306/2026 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 25 de junio de 2026, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Mariano Facundo Gerónimo, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 3 del Distrito Judicial Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Desígnase al Dr. Mariano Facundo Gerónimo, DNI N° 31.338.234, como Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 3 del Distrito Judicial Orán, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 13/07/2026
OP N°: SA100053551

SALTA, 7 de Julio de 2026

DECRETO N° 396

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010446–132458/2026–0

VISTO la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley N° 7784 y la propuesta efectuada por la Fundación Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económico–sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7º de la mentada ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquellos propuestos por ellos;

Que en consecuencia, la citada entidad solicita designar al señor Guillermo Según Lahitte como Consejero Titular y al señor Diego Patrón Costas como Consejero Suplente, ante el órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Relaciones Políticas y Planificación Estratégica de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia, expidiéndose en sentido favorable;

Por ello, en uso de las competencias conferidas por la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desígnanse, a partir del 07 de mayo de 2026 y por el término de tres (3) años, al señor Guillermo Segón Lahitte, D.N.I. N° 13.346.219 como Consejero Titular, y al señor Diego Patrón Costas, D.N.I. N° 26.030.834 como Consejero Suplente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Fundación Salta, en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 13/07/2026
OP N°: SA100053552

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 6 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 567 D

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N°1100388-214146/2024-0

VISTO los Decretos Nros. 871/91, 521/99, 2067/05, 2068/05, 2683/10, 1976/11, 3354/12, 1608/14, 3824/14, 1359/18, 992/19, 1699/19, 373/21, 218/23, 233/23, 428/23, 63/25 y Resolución Delegada 156D/23; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado analizó, en el marco de su competencia, los distintos decretos de adjudicación en venta de lotes fiscales de interés social y de caducidad de adjudicaciones y detectó la existencia de errores materiales en la confección de sus Anexos, tornando necesaria su rectificación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta, establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que en efecto se trata de errores materiales no esenciales desprendiéndose evidentemente de la comparación de lo consignado en el acto con los datos obrantes en el expediente de referencia, que surgen asimismo del informe emitido por el área competente;

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por Decreto N° 41/96, modificado por sus similares N° 1.105/02 y 1.575/08, procede la emisión del presente instrumento,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Subsanan los errores materiales incurridos en los Anexos de los Decretos

Nros. 871/91, 521/99, 2067/05, 2068/05, 2683/10, 1976/11, 3354/12, 1608/14, 3824/14, 1359/18, 992/19, 1699/19, 373/21, 218/23, 233/23, 428/23, 63/25 y Resolución Delegada 156D/23, conforme a los datos consignados en el ANEXO I – RECTIFICACIONES CAPITAL y ANEXO II – RECTIFICACIONES INTERIOR, que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/07/2026
OP N°: SA100053553

SALTA, 6 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 568 D
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 68-230650/24- Cde. 1.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra la renuncia del señor Ángel Osvaldo Gelsi, D.N.I. N° 12.576.340, al cargo que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda (IPV), por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que a fs. 05 rola el informe del Área de Recursos Humanos del cual surge que el interesado presenta la siguiente situación de revista: fecha de nacimiento: 03/02/1957, edad: 69 años, fecha de ingreso: 12/12/2019, antigüedad: 6 años y 3 meses, cargo: Asesor II, Agente de Planta Política;

Que según se informa, el agente no posee elementos a su cargo (fs. 07), no registra sumario administrativo en su contra (fs. 07 vta.), y a fs. 12 obra negativa a someterse a los exámenes psicofísicos de egreso;

Que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 363/26, a través de la cual se acepta la renuncia de la agente, a partir del día 17/04/26;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 16, la Coordinación Legal y Técnica de Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. ÁNGEL OSVALDO GELSI, D.N.I. N° 12.576.340, agente de planta política del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 17/04/26, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 13/07/2026
OP N°: SA100053554

SALTA, 6 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 569 D
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expediente N° 68-234514/25-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16, obra la renuncia de la señora Mónica Patricia Valdez, D.N.I. N° 17.580.513, al cargo de planta permanente que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda (IPV), por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que a fs. 19 rola el informe del Área de Recursos Humanos del cual surge que la interesada presenta la siguiente situación de revista: fecha de nacimiento: 19/10/1965, edad: 60 años, fecha de ingreso: 18/10/1984, antigüedad: 41 años y 06 meses, cargo: Auxiliar Técnico I, Agente de Planta Permanente;

Que según se informa, la agente no posee elementos a su cargo (fs. 21), no registra sumario administrativo en su contra (fs. 22), y a fs. 25 obra negativa a someterse a los exámenes psicofísicos de egreso;

Que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 386/26, a través de la cual se acepta la renuncia de la agente, a partir del día 20/04/26;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo el Memorandum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 30, la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de

Ministros, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la agente MÓNICA PATRICIA VALDEZ, D.N.I. N° 17.580.513, agente de planta permanente del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 20/04/26, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 13/07/2026
OP N°: SA100053555

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 06 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 313

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

VISTO el Expediente N° 0120159-113873/2026-0 mediante el cual se gestiona el proceso de modernización administrativa, transformación digital e interoperabilidad de los sistemas del Ministerio de Educación y Cultura; el Sistema de Gestión de Postítulos administrado por la Dirección de Control y Acreditación de Títulos; el Sistema de Gestión de las Juntas Calificadoras de Méritos y Disciplina; y las Resoluciones Ministeriales N°s 1851/2008 y 4231/2011; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio impulsa un proceso integral de modernización basado en la digitalización e interoperabilidad para simplificar procedimientos administrativos;

Que tanto el artículo 3 del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1851/2008 como el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 4231/2011 establecen expresamente que todo título, postítulo y/o posgrado deben registrarse y legalizarse previamente ante la Dirección de Control y Acreditación de Títulos dependiente de la Coordinación Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo antes de ser presentado en la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, que según corresponda;

Que la actual doble carga de antecedentes a través de los Sistemas de Gestión de Postítulos administrado por la Dirección de Control y Acreditación de Títulos como el de las Juntas Calificadoras de Méritos y Disciplina genera tareas redundantes y riesgos de inconsistencia en los legajos docentes que deben eliminarse mediante la implementación del uso del Sistema de Gestión de Postítulos como fuente oficial y única;

Que el presente acto administrativo no altera el régimen de valoración vigente

establecido en las normas citadas, sino que optimiza el mecanismo tecnológico de obtención de la información oficial;

Que en virtud de lo referido la Dirección General de Informática dependiente de la Coordinación de Sistema y Recursos Humanos Educativos desarrolló las especificaciones técnicas necesarias para lograr la interoperabilidad de datos e información oficial;

Que la interoperabilidad permite que la información sea registrada una única vez por la Dirección de Control y Acreditación de Títulos dependiente de la Coordinación Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo y que sea reutilizada en los distintos sistemas institucionales, garantizando la integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos e información;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Implementar un mecanismo de interoperabilidad entre el Sistema de Gestión de Postítulos de la Dirección de Control y Acreditación de Títulos y el Sistema de Gestión de Juntas Calificadoras de Méritos y Disciplina, denominado: "Sistema Único de Gestión de Postítulos" y el "Procedimiento Institucional de Validación Automática de Postítulos", que cuya descripción como Anexo, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Sistema Único de Gestión de Postítulos constituye la fuente oficial, auténtica y única de referencia institucional para el registro, validación y consulta de postítulos.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección de Control y Acreditación de Títulos dependiente de la Coordinación Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo, es la única dependencia competente para registrar y certificar los postítulos emitidos por la jurisdicción, conforme lo previsto en las Resoluciones N° 1851/2008 y N° 4231/2011.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las Juntas Calificadoras de Méritos y Disciplina deberán utilizar exclusivamente la información del Sistema Único de Gestión de Postítulos, quedando deshabilitadas para modificarla o para realizar cargas manuales de postítulos emitidos a partir del año 2024.

ARTÍCULO 5°.- Mantener transitoriamente el procedimiento de carga de postítulos hasta el año 2023 inclusive, por el término de 90 días computados a partir de la publicación de la presente resolución, hasta que se complete la digitalización de los registros históricos en el Sistema Único de Gestión de Postítulos, quedando sujeta dicha carga a la verificación efectuada por la Dirección de Control y Acreditación de Títulos con las instituciones educativas emisoras de tales postítulos. Cumplido dicho proceso, todos los postítulos, cualquiera fuera la fecha de emisión, quedarán sujetos a validación automática del nuevo sistema que implementa el artículo 1° de la presente Resolución, quedando sin efecto la carga manual.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que, ante cualquier discrepancia entre la documentación física y el sistema, prevalecerá la información contenida en el Registro Oficial de Postítulos. Asimismo, toda modificación en dicho Registro producirá efectos automáticos sobre la información consultada por las Juntas Calificadoras de Méritos y Disciplina.

ARTÍCULO 7°.- Encomendar a la Dirección General de Informática dependiente de la Coordinación de Sistema y Recursos Humanos Educativos la adecuación, implementación, mantenimiento y seguridad de la interoperabilidad del Sistema Único de Gestión de Postítulos. De esta forma, tal Dirección está facultada efectuar las adecuaciones técnicas necesarias, siempre que no alteren el objeto de dicho Sistema.

ARTÍCULO 8°.- Dejar sin efecto todo otro Sistema que se oponga al implementado en la

presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020359
Fechas de publicación: 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137813

RESOLUCIONES

SALTA, 01 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 10 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0110022-54292/2025-0.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 366/26 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **READECUACIONES EN EDIFICIO PJE ZORRILLA N° 29 – D.G.R. – SALTA CAPITAL – PROV DE SALTA**, con un presupuesto oficial de \$ 826.180.941,30 (Pesos ochocientos veintiséis millones ciento ochenta mil novecientos cuarenta y uno con 30/100, IVA incluido, a valores correspondientes a enero 2026, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 366/26, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que

contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **READECUACIONES EN EDIFICIO PJE ZORRILLA N° 29 – D.G.R. – SALTA CAPITAL – PROV DE SALTA** con un presupuesto oficial de \$ 826.180.941,30 (Pesos ochocientos veintiséis millones ciento ochenta mil novecientos cuarenta y uno con 30/100, IVA incluido, a valores correspondientes a enero 2026, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N.° 07/26, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintitrés (23) de julio de 2026, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Julia Juárez Campos (Profesional Programa de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Marta Asin Baldi (Profesional de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas) – Miembro suplente.

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100020360

Fechas de publicación: 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137814

ACORDADAS

ACORDADA N° 14694 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 06 días del mes de julio del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente.

DIJERON:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento Interno (artículo 10 de la Acordada N° 5159 y modificatorias), corresponde designar los magistrados, funcionarios y personal que atenderá durante la Feria Judicial del mes de julio del año dos mil veintiséis, el despacho de las causas urgentes.

Que mediante Acordada N° 13754 se establecieron cronogramas, en su mayoría quincenales, por fueros e instancias de acuerdo con las necesidades de servicio.

Por ello,

ACORDARON:

I. **APROBAR** la nómina de tribunales y dependencias, como asimismo de magistrados, funcionarios y personal que atenderá la Feria Judicial del mes de julio de 2026 desde el 13 al 26 de julio de 2026, con horario de atención al público de 09:00 a 13:00 horas, y que, como Anexo, integra la presente.

II. **ESTABLECER** que quedarán en funciones durante la Feria Judicial de julio de 2026, los Juzgados de Paz de Campaña.

III. **DISPONER** que la prestación de servicio en horario extraordinario en los juzgados y dependencias habilitadas para atender durante la Feria Judicial de julio de 2026, deberá ser autorizada previamente por Presidencia de la Corte.

IV. **COMPENSAR** con un (1) día de licencia por cada día de prestación de servicio a quienes se desempeñen durante la Feria.

V. **FIJAR** como horario de trabajo para la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) en Feria, todos los días hábiles de 09:00 a 17:00 horas.

VI. **DISPONER** que la prestación adicional por el Régimen de Dedicación Complementaria durante la Feria Judicial se computará en los días hábiles a partir de las 13:00 hasta las 17:30 horas para los agentes que se desempeñan en el turno matutino, y desde las 09:00 hasta las 13:00 horas para los agentes que trabajan en el turno vespertino.

VII. **ESTABLECER** que los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro se reemplazarán recíprocamente en caso de impedimento, inhibición o recusación.

VIII. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim,
JUEZAS – José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza,
JUECES – Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020358
Fechas de publicación: 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137812

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 137-0200 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS SECOS.

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente: N° 0010440-117179/2026-0.

Destino: Programa Copa de Leche.

Fecha de Apertura: 21/07/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020365
Fechas de publicación: 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137850

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0198 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno y Justicia.

Expediente: 0140050-56257/2026-0.

Destino: Armería Central del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 28/07/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 -CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020361
Fechas de publicación: 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137815

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/26119-0741-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de cubreobjetos.

Expte. N°: 244-71574/26.

Disposición Interna N°: 806/2026.

Firma adjudicada: GUSTAVO CELIZ Renglón N° 1.

Monto: \$448.440.- pesos: cuatrocientos cuarenta y ocho cuatrocientos cuarenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015033
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137823

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 103/26 119-0776-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: tiras para drogas de abuso Laboratorio Central.

Expte. N°: 244-71759/26

Disposición Interna N°: 797/2026.

Firma adjudicada: MAURICIO MOSSE SRL renglón N° 1.

Monto: \$1.844.400.- pesos: un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015032
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137821

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-0943-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de cazoletas con crapodinas, tope de amortiguadores delanteros y fuelle de amortiguadores delanteros para movil N° 108 mini bus Citroen Jumper 2.2 mod. 2022 dominio AF713OX, con destino U.C.N° 3 dependiente del S.P.P.S

Expte. N°: 0140050-59028/2026-1.

Resolución N°: 304/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

• QUINTERO LUDMILA MARIEL.

Por monto total: \$ 340.000,00 (pesos: trescientos cuarenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020357
Fechas de publicación: 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137804

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1011-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de bienes de uso: (01) impresora laser monocromatica tipo HP M111a o similar y (02) CPU completo, con destino a Dirección de Administración - División Tesorería, dependientes, del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-79974/2026-0.

Resolución N° 331/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

• FRANCISCO PEREZ SIROMBRA

Por un monto total de: \$ 190.897,00 (pesos ciento noventa mil ochocientos noventa y siete con 00/100).

• FASTECH SAS.

Por un monto total de: \$ 1.362.330,00 (pesos un millón trescientos sesenta y dos mil trescientos treinta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020356
Fechas de publicación: 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137803

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0980-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de vacunas contra papiloma humano, con destino a Internas alojadas en UCN°4, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-76109/2026-0.

Resolución N°: 303/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

• SMAR MEDICAL SERVICE SAS.

Por monto total de: \$ 1.767.000,00 (pesos un millón setecientos sesenta y siete mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020355
Fechas de publicación: 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137801

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0823-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de bienes de uso: (04) cuatro scanner para PC, con destino a División Procesamiento de Datos, dependientes del S.P.P.S. Nota de Pedido N° 473/2.026.

Expte. N° 0140050-72571/2.026-0

Resolución N° 298/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firmas adjudicadas:

• FASTECH SAS.

Por el importe de: \$ 1.653.064,00 (pesos: un millón seiscientos cincuenta y tres mil sesenta

y cuatro con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020354
Fechas de publicación: 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137800

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/2026 – ADJUDICACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Salta Informa: Adjudicación Contratación Abreviada N° 20/2026 – Art. 15 Inc D) – Ley N° 8072.

Firma: Sergio Daniel Lafuente DNI 14.708.425 y Jorgelina Lavaque DNI 16.734.863.

Expte. N°: 0120159-229800/2014-4.

Asunto: Locación de Inmueble.

Domicilio: calle Catamarca N° 70 identificado catastralmente como Matrícula N° 1.066 en la ciudad de Salta Capital.

Destino: Funcionamiento de la Dirección General de Administración.

Resolución N°: 009/26.

Monto Mensual Inicial de Locación: \$26.032.890,00 (pesos, veintiséis millones treinta y dos mil ochocientos noventa)

Periodo de Locación: desde el 02/05/2026 hasta el 01/05/2029.

Chaile, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Recibo sin cargo: 100020362
Fechas de publicación: 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137816

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/2026 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 11/26 Estudios de PET – TC corporal total a favor de pacientes sin cobertura de salud, según DI N° 157/26 a:

• FUNDACION CENTRO DE DIAGNOSTICO NUCLEAR: renglón N° 01.

Por un total de: \$ 1.291.200,00 (pesos, un millón doscientos noventa y un mil doscientos

con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020353
Fechas de publicación: 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137798

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 22/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE
SERVICIOS PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 22/26 adquisición de sets de infusión, sensores y reservorios a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI 202/26 a la firma de:

- **IMPLANTES QUIRURGICOS SA:** renglones N° 01 (30 uds.), 02 (60 uds.) y 03 (60 uds.).

Por la suma total de: \$ 18.573.456 (pesos, dieciocho millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081011001600 Programa Federal de Salud, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020352
Fechas de publicación: 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137797

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034-18152/2026-0/1-RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000144/2026– del día 02 de Julio de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río San Francisco en la zona que colinda con la Matrícula N° 15.078 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Daniel H. Tomas Aranda.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,-Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Julio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031540
Fechas de publicación: 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100137809

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 1080034-102772/2026-0 – RÍO POTRERO – DPTO. CACHI

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000143/2026- del día 02 de Julio de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Potrero en la zona que colinda con la Matrícula N° 405 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,-Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Julio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031539
Fechas de publicación: 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 16,920.00
OP N°: 100137808

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-7309/2025-0 – ARROYO CHOCOBAR – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000016/2025-0 del día 20 de Enero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo Chocobar, en la zona de la Matrícula N° 340 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Daniel Orlando Canónica. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora De La Dirección Legal Y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031523
Fechas de publicación: 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100137769

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO Y PLAN DE MANEJO SILVOPASTORIL CON FINES DE AGROGANADERÍA –FINCA CHAGUARAL– EXP.N° 0090227-213759/2025-0– DPTO.ORÁN– FIRMA QUEBRACHO COLORADO SA

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo y Plan de Manejo Silvopastoril, con fines de agroganadería, en una superficie de 8.175,84 has. de agricultura, 3.729,25 has. de Manejo de Bosque con Ganadería Integrada (MBGI) y 7.985,88 has. de protección y reserva, en finca “Chaguaral”, inmueble matrícula N° 27.585 del Dpto. Orán. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-213759/2025-0, presentado por la firma QUEBRACHO COLORADO S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto de habilitación según cronograma de ejecución presentado, se llevará a cabo en seis módulos: el primero de 3.176,09 has., el segundo de 2.962,32 has., el tercero de 2.318,83 has., el cuarto de 1.451,41 has., el quinto de 1.454,50 has., y el sexto de 541,94 has., quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 07 de agosto de 2026, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: en Despensa y comedor "Los Hnos. Torres", sito en Manzana 4 sobre

R.P. N° 5 e intersección con R.P. N° 13.

Localidad: La Estrella, Dpto Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Pichanal, Dpto Orán, en la Municipalidad, sita en calle Salta N° 375, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 30 de julio de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00031541

Fechas de publicación: 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026

Importe: \$ 59,220.00

OP N°: 100137810



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, en los autos caratulados "YACONES SALINAS V.; NOA SALINAS S.A.U. POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA" Expte. N° 769657 hace saber al Sr. Eduardo C. Stoppani, propietario del terreno identificado como Matrícula N° 34 del departamento La Poma; y a los Sres. Graciela Carbone y Rivero y Hornos, José Luis Carbone y Rivero y Hornos, Santiago Manuel Carbone y Rivero y Hornos, María Teresita Carbone y Rivero y Hornos, Joaquina Argentina Rivero y Hornos de Carbone, María Angélica Evangelina Carbone de Aceval, María Teresa Carbone, María Adela Carbone de Panelo, Susana Esther Carbone de Helguera, y Adela Desideria Kierman de Carbone, propietarios del terreno identificado como Matrícula N° 283 del departamento La Poma, a los efectos del del art. 145 del C.P.C y C., que la sociedad NOA SALINAS S.A.U. ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio, ubicado en el departamento La Poma, la mina se denomina YACONES SALINAS V, las coordenadas de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger- Posgar- 94.-

Y	X
1. 7391470.00	3477340.83
2. 7391470.00	3483917.25
3. 7389761.19	3483917.25
4. 7389761.19	3477340.83

Superficie solicitada: 1123 has 7852 m2

Se informa que la presente, es a los fines de la notificación de los propietarios superficiarios.
SALTA, 25 de Junio de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031538

Fechas de publicación: 13/07/2026

Importe: \$ 10,020.00

OP N°: 100137802

El Dra. Victoria M. Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, se hace saber al efecto del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que el Sr. Ángel Gastón Martínez, titular del Cateo, ha solicitado publicación de la solicitud de Concesión de CATEO 1° Y 2° CATEGORIA, que se tramita mediante el Expte. N° 733.007/21 ubicada en el Departamento Los Andes. Inca Viejo. Descripta de la siguiente manera: Coordenadas Plana y Geográfica:

X	Y
7217306.28	3430488.37
7216332.53	3430488.26
7216334.89	3428592.61
7213006.22	3428582.43
7213006.22	3426605.78
7217032.82	3426605.78

7217026.11 3427844.92

7217291.58 3427844.92

Superficie libre: 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031452
Fechas de publicación: 06/07/2026, 13/07/2026, 20/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137622

La Sra. Jueza de Minas, Victoria Mosmann hace saber a los efectos de los arts.81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg.tex.ord.Dec- 456/97) que ERAMINE SUDAMERICA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Centenarito 3”, de litio, ubicada en el Departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 23199 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER-POSGAR

1) Y: 3.423.008,20 X: 7.242.514,05

2) Y: 3.423.015,24 X: 7.240.979,49

3) Y: 3.418.204,85 X: 7.240.979,37

4) Y: 3.418.204,85 X: 7.242.781,62

5) Y: 3.423.007,01 X: 7.242.781,62

Labor Legal: Y: 7.242.113.00 X: 3.421.725.00

Superficie 866 ha 1792 m2.

Las minas colindantes son: Cente 06, 20111; Pamapa Cienega, expte. 6399; Purmamarca, 6377; Centenarito 4, expte. 23200; Copalayo 03, 19521.

Los terrenos afectados son de propiedad FISCAL.

SECRETARÍA, de de 2026.

Dra. Maria Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031302
Fechas de publicación: 29/06/2026, 06/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137365

SUCESORIOS

El Señor Juez Dr. Humberto Raúl Álvarez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados “**CABRERA GREGORIA POR SUCESORIO**”, EXPTE. N° 927.733/25, declara abierto

el juicio Sucesorio de la Sra. Cabrera, Gregoria, DNI N°5.070.810 fallecida en fecha 23/04/1997, en la ciudad de Metán, Provincia de Salta, y cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSE DE METAN, de de 2026.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031550
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137826

En los autos caratulados: **“TAPIA, JULIÁN ANDRÓNICO – POR SUCESORIO, EXP – 967321/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Julián Andrónico Tapia DNI N°8.294.192, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030176
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137795

En los autos caratulados **"GARCIA, FERNANDO; SAJAMA, MARIA CRISTINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 893166/24,"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de María Cristina Sajama (DNI 2.287.641), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031029
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137794

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados **“MAMANI HUANCA, GREGORIO S/ SUCESORIO– EXPTE. N.º 966.872/2.026,”** ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores del Sr. GREGORIO MAMANI HUANCA DNI M N° 92.768.077, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA 6 de Julio de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031532
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137790

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“AÑEZ, LUIS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 979273/26”**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Julio de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031386
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137788

En los autos caratulados: **"BASE, MONICA GRACIELA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 974870/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Monica Graciela Base DNI N° 16.095.796, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031529
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137786

En los autos caratulados: **"HONACHI, MARIA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 964532726"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8 Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino– Secretaría de la Dra. Milagro, Lee Arias; ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de HONACHI, MARIA , D.N.I. N° 3.869.912, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA 29 de Junio de 2026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031528
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137785

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"POLO, SAMUEL S/ SUCESORIO, EXPTE. N° C – 12088/98,"** de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta;

dispone el cumplimiento de la resolución del 28/12/1.999 y ordena la publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor SAMUEL POLO (L.E. 7.216.722), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 02 de Julio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031474
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137664

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **"VILLA, IGNACIO CONTRA ROBLES ASUNCIÓN Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. EXPTE. N° OC2-8688/22"**, ordena: CITESE a Asunción Robles, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y (1) un día en un diario de circulación masiva de la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343-2a parte del CPCyC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 29 de Junio de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00031484
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137677

El Dr. Mariano Abeyá –Juez–, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. MARIA EUGENIA POMA, en los autos caratulados **"RODRIGUEZ, VICTOR PAULO CONTRA GARCIA, APARICIO; GARCIA, DEMETRIO; GARCIA, ELVIRA ALFONZA; HEREDEROS GARCIA DOMINGO, ; MORA, EDUARDO ALBERTO; ROJAS, JAVIER GUSTAVO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE**

DERECHOS REALES. TERCERO/S: SEGURA, RENE HORACIO”, EXPEDIENTE NRO. SC1 23830/21,” de conformidad a lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C. cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos del Sr. Nicasio García, DNI N.º 13.425.972 y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata identificado con la matrícula catastral N.º 466, departamento Metán, denominado “Finca Rosillo o Vallecito”, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2.026.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031424
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137576

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “**GONZA, DANIEL ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-974.925/26,**” ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alejandro Gonza, DNI 31.870.676, CUIL 20-31870676-0, con domicilio real en 20 de Febrero 579, B° 20 de Febrero, Campo Quijano y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732 del Barrio Portezuelo Chico , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N°29.737.016, matrícula N°3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 06 de Julio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015026
Fechas de publicación: 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100137772

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“TEBES, LUIS ALFREDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-973.426/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 21/05/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alfredo Tebes, DNI 43.836.649, CUIL 20-43836649-1, con domicilio real en manzana 334A, lote 7, barrio Convivencia y domicilio procesal en Avenida Uruguay N°636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 06 de Julio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015023
Fechas de publicación: 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026
Importe: \$ 83,700.00
OP N°: 100137763

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-979079/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sra. Irma Rosa GUTIERREZ, DNI 32.631.772, con domicilio en Juan de la Zerda 180, Barrio Ceferino, Salta Capital, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio legal Alvarado 1375, oficina 6 y procesal electrónico en la matrícula 5813. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015006
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 78,300.00
OP N°: 100137699

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"VARGAS, SILVIA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977574/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Beatriz VARGAS, DNI 26.701.933, con domicilio en Manzana 638, casa 9, etapa 10, Barrio Pereyra Rosas, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Cintia Beatriz VARGAS, constituyendo domicilio legal en Nicolás Medina 72, Villa El Sol, y procesal electrónico en la matrícula 6738. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación

en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015004
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100137696

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**MONTES, ELIANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 975227/26,**” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Eliana Marcela Montes, DNI 38.272.801, con domicilio real en Block 26 – Dpto. 7 – Barrio Limache, y procesal constituido en calle Manzana 491A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 – 3° Piso, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 14:00 a 17:00 horas.
SALTA, 3 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014998
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100137683

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“LOPEZ HOMES, JUAN GUSTAVO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-971.834/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 12/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Gustavo López Homes, DNI 17.791.088, CUIL 20-17791088-1, con domicilio real en manzana 515 B, casa 28, barrio El Huaico y domicilio procesal en Alsina 817, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014997
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100137674

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GÓMEZ, MARÍA CECILIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.302/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 14/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Cecilia Gómez, DNI 38.027.835, CUIL 27-38027835-4, con domicilio real en Etapa 1, Block J S/N P/2 D/11 del Barrio Parque Gral. Belgrano y domicilio procesal en Avda. Uruguay N°636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – B° Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 03 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014996
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100137671

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MAIDANA, GLORIA MABEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.480/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 15/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 15/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Gloria Mabel Maidana, DNI N°22.050.202, CUIL N°27-22050202-9, con domicilio real en manzana 227, casa 35, barrio Portezuelo Chico y domicilio procesal en San

Luis N°192, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de julio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 21 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014995
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100137670

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"ANTEZANA, ANDREA PAOLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977406/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha de Julio de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. ANDREA PAOLA ANTEZANA, CUIL N° 27-33754594-2, con domicilio real en calle Paraguay N° 726 de la localidad Tartagal – Dpto. San Martin, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 21 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de octubre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000".
TARTAGAL, 2 de Julio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014994
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 68,400.00
OP N°: 100137658

El Dr. Mauro A. Marinucci, Jueza subrogante cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 secretaria única a cargo de la Dra. Gimena Guadalupe CID, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo –OTICCA– casilla electrónica: oticcacipolletti@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espindola, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro de la 4da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: **"MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. s/ QUIEBRA – QUIEBRA"** (Expte. N° CI-00635-C-2026), con fecha 06 de mayo del 2026 se ha decretado la quiebra de MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-70931432-3, con domicilio en calle Roca 1375 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 26 DE OCTUBRE DE 2026. Para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 10 DE DICIEMBRE DE 2026 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de CINCO días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). SINDICO designado en autos: Cr. MAXIMILIANO LAPUENTE, quien constituye domicilio en calle Menguelle N° 221 de la ciudad de Cipolletti y en calle España N° 1340 de la ciudad de General Roca. Horarios de 9.00hs a 14.00hs en la ciudad de Cipolletti y en la ciudad de General Roca en el horario de 9.00 hs a 12.00 hs y de 17.00 hs a 19.00hs – Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, Salta y CABA y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro por CINCO (5) días y en el diario LA MAÑANA DE CIPOLLETTI, diario de mayor circulación de la provincia de Salta y de CABA por el término de DOS (2) días; haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. – CIPOLETTI, 01 de Julio de 2026.

Dra. GIMENA GUADALUPE CID, Secretaria

Valor al cobro: 0012 – 00015010
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 95,700.00
OP N°: 100137652

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973750/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Agustina Evelina PEREA EREN, D.N.I. N° 30.607.652, con domicilio real en Pje. Aarón Castellanos N° 1628, Barrio San Martín, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel de la Cruz CARDOZO, constituyendo domicilio procesal en calle Talcahuano N° 935, ambos de Salta Capital. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 02 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014988
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 78,600.00
OP N°: 100137641

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en los autos caratulados **“TULA, HECTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976949/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Héctor Eduardo TULA, D.N.I. N° 27.695.674, con domicilio en B° Los Lapachos, Mza. B Casa 4, Localidad de La Merced, Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, constituyendo domicilio legal en Mza. 491 A Casa N° 5 del Barrio Mirasoles de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el

siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000(10% SMVM).

SALTA, 1 de Julio de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014985
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 79,800.00
OP N°: 100137621

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“TORRES, DIEGO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977610/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Emanuel TORRES, D.N.I. N° 41.340.592, con domicilio real en Mza. 334 E, Lote 26 del Barrio Convivencia, de la Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Morcos, M.P. N° 6.341, constituyendo domicilio procesal en calle Avda. Uruguay N° 636, de esta Provincia de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 1 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014984
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026

Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100137620

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MERLO, ANNA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978310/26**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Anna Eugenia MERLO, DNI 36.912.496, con domicilio en Manzana 125-B, Duplex B, Barrio Las Magdalenas, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N°3.139, con domicilio procesal en Calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 01 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014982
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 78,900.00
OP N°: 100137594

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: "**PIZARRO, EMANUEL SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977789/26**," ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Emanuel Sebastián Pizarro, DNI N.º 36.130.318, con domicilio en Pasaje 23, casa 1562, Barrio Santa Ana I, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina ROLDAN, constituyendo domicilio legal en Pje. Getulio Vargas N.º 2999,

Villa Los Sauces, y procesal electrónico en la matrícula 7959. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 01 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014981
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 81,300.00
OP N°: 100137593

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“TAPIA, ROLANDO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974043/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rolando Alberto Tapia, DNI 26.131.583, con domicilio real en Manzana 506A – Lote 18 – Barrio Primera Junta, y procesal constituido en Manzana 491A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y

jueves de 15:00 a 18:00 horas.
SALTA, 1 de Julio de 2026.

Dra. Caludina Del Valle Zarate Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014980
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137592

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La doctora Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria de la doctora Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CLINICA CRUZ AZUL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N° 75.026/03,”** hace saber que en los presentes autos, se ha ordenado que el traslado (véase actuación N°17478403 providencia del 08/06/26) del planteo de prescripción de las cuotas concordatarias formulado por la concursada en presentación N°17391208 (26/05/26) se cumpla por edictos (conf. arts. 145 y ss. del C.P.C. y C.), a publicarse en un diario de amplia circulación en la provincia y en el Boletín Oficial, haciendo constar que los interesados deberán comparecer a juicio y contestar dicho traslado en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley. La publicación deberá cumplimentarse durante 5 días y 1 vez al mes por 2 meses consecutivos. Fdo. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), Marcela Montiel Abeleira (Secretaria),
SALTA 26 de Junio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031421
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137571

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Mercedes Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 4° Nominación, en Expte. N° 971704/26 caratulado: **“FLORES, CAMILA ABIGAIL POR SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”** hace saber que en los presentes autos la Srta. CAMILA ABIGAIL FLORES MEDINA, D.N.I N° 44.175.562 ha solicitado la supresión del apellido paterno

“FLORES”, disponiéndose en su consecuencia cumplir con lo estipulado en el artículo 70 del C.C.C. y publicar en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el pedido de supresión del apellido quien pasara a llamarse CAMILA ABIGAIL MEDINA, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses

SALTA, 02 de Julio de 2026.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100020351
Fechas de publicación: 13/07/2026, 13/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100137791

La Dra. Cabrera, Maria Mercedes a cargo del Juzgado En lo Civil de Personas y Familia de 1ra inst. 4°, María Mercedes Chihan – Secretaría N°2, en los autos caratulados: **“PANIGUTTI, MARIA ALEJANDRA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE. 970445/26”**, ha ordenado la publicación de edictos durante 01 (UN) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y lo sea por el lapso de dos meses, y cita y emplaza a todos los terceros interesados en el presente proceso a fin de que puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del presente (cfr. Art 70 del CCyC) a fin de hacer saber que la Sra. MARIA ALEJANDRA PANIGUTTI ha promovido acción referida al nombre, solicitando se disponga la incorporación del apellido MAROCCO, quien en adelante solicita pasar a llamarse **“MARÍA ALEJANDRA MAROCCO PANIGUTTI”**.

SALTA, 09 de Junio de 2026 .

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00031111
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136973

La Dra. Frida Liá Bosernitzan, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, Secretaría de la Dra. Alejandra Silvina Retuerta, en los autos caratulados: **“MOYA, ANNA AGUSTINA POR CAMBIO DE NOMBRE, EXPTE. N° 934710/25,”** HACE SABER que por ante este Juzgado se tramita proceso tendiente a obtener el cambio de nombre de la Sra. ANNA AGUSTINA MOYA, solicitando la adición del apellido de casada, pasando a llamarse **“ALSHUTH-MOYA, ANNA AGUSTINA”**. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta una vez por mes en el

lapso de dos meses, conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.

METÁN, SALTA, de de 2026.

Dra. Frida Lia Bosernitzan, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00031106
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136965

La Dra. Villa Nougues, Ines del Milagro, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil de Personas y Familia, Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Aldana Parada, en los autos caratulados **“VASQUEZ, ANGEL RAUL POR CAMBIO DE NOMBRE EXP 791024/22”**, se manda publicar edictos por el término de ley conforme artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: “Salta, 31 de Julio de 2024.– Por promovido procedimiento de CAMBIO DE NOMBRE que se tramitará conforme lo dispuesto por el Art. 70 del Código civil y Comercial de la Nación.– ARTICULO 70.– Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. De conformidad a lo dispuesto por el articulo citado, PUBLIQUENSE EDICTOS en un diario oficial de mayor circulación, una vez por mes en el lapso de dos meses.– Fdo.: Dra. Inés Villa Nougues, Juez. Dra. Aldana Daniela Parada – Secretaria.–”

SALTA, 1 de Octubre de 2025.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031069
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 11,340.00
OP N°: 100136896

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, a cargo de la Dra. Inés Villa Nougues, Jueza, Secretaría de la Dra. María José Romera, en los autos caratulados **“FLORES, T. S. S/ CAMBIO DE NOMBRE, EXPTE. N° 951.143/2025,”** PUBLICITA por EDICTOS, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia, que la adolescente Tiziana Solange Flores, D.N.I. N° 49.195.922, ha solicitado "cambio de nombre" mediante supresión del

apellido paterno "FLORES", en los términos de los artículos 69 y 70 del C.C.C.N., pidiendo se deje consignado en la respectiva partida de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora: "TORRES". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.

SALTA, 27 de Mayo de 2026.

Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, JUEZA

Recibo sin cargo: 100020115
Fechas de publicación: 11/06/2026, 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100136887

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4ta. Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Dra. María Mercedes Cabrera, Secretaría a cargo de la Dra. Liza Carolina Pérez, en autos caratulados: **"LIENDRO, NAHUEL AGUSTIN CONTRA LIENDRO, ATILIO; GUTIERRES, JAVIER GUILLERMO POR IMPUGNACION DE FILIACION, EXPTE. N° 858843/24"**, HACE SABER que en los presentes se ha promovido acción de impugnación de filiación con incidencia en el apellido del actor LIENDRO NAHUEL AGUSTIN DNI N°44.914.054, solicitándose la modificación del apellido "LIENDRO" por "GUTIERRES". En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición, para que lo hagan dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación. Publíquese por un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de Salta, conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.

SALTA, 12 de Mayo de 2026.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100020097
Fechas de publicación: 10/06/2026, 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100136832



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DRONE FUMIGACIONES SALTA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DRONE FUMIGACIONES SALTA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle España N°2063 Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Angel Pablo Liendro, DNI N° 28.259.928, CUIT 20-28259928-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 07/11/1980, profesión: Martillero Publico y Corredor, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle España N°2063 Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: a) Servicios de pulverización con drones agrícolas, actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados, asesoramiento técnico. b) Servicios de siembra, cosecha, fumigación, fertilización, monitoreo y relevamiento agrícola, forestal y ambiental. c) Servicios con Aeronaves y Tecnología: La prestación de servicios con vehículos aéreos no tripulados (VANT/RPA/drones) y aeronaves tripuladas, incluyendo, sin limitación: la aplicación de productos fitosanitarios, fertilizantes y biológicos; el monitoreo de cultivos, análisis de salud vegetal y detección de plagas; la realización de relevamientos topográficos, fotogrametría, inspección de infraestructura, obras civiles, líneas de energía, torres de telecomunicaciones y cualquier otra estructura. La prestación de servicios de limpieza, pintura, desinfección y mantenimiento de edificios, fachadas y grandes estructuras, utilizando drones y otros equipos de trabajo en altura. La realización de servicios de búsqueda y rescate, apoyo en operaciones de emergencia, extinción de incendios forestales y monitoreo ambiental. d) Servicio de explotación y desarrollo tecnológicos, agropecuarios, industriales y técnicos mediante la utilización de drones, aeronaves no tripuladas, sistemas informáticos, maquinaria, equipos especializados y otras tecnologías aplicadas; servicios técnicos, ambientales, científicos, informáticos, de ingeniería, consultoría, asesoramiento, capacitación, mantenimiento y soporte operativo. e) Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, alquiler, leasing, mantenimiento y comercialización de: drones, maquinarias agrícolas, equipos tecnológicos, repuestos, insumos, software, hardware, instrumental técnico, autos, camionetas, utilitario, vehículos automotores y bienes relacionados. f) Servicio de logística, transporte complementario, gestión ambiental, tratamiento de datos, procesamiento de información, telecomunicaciones y cualquier otra actividad accesorio, complementaria o conexa con las anteriormente mencionadas.

Capital: \$ 20.000.000, representado por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos \$1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una. Suscripción: El Socio Angel Pablo Liendro suscribe 20.000.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo.

Administración: **Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la

administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Angel Pablo Liendro, DNI N° 28.259.928 con domicilio especial en la calle España N.º 2063, Villa San Lorenzo 2063, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Teresa Becker, DNI N° 38.034.708 con domicilio especial en la calle España N.º 2063 Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031567
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 32,160.00
OP N°: 100137852

LAKEN S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LAKEN S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle General Güemes 150, piso 1, oficina D, en la ciudad de Salta.

Socios: Elvira del Valle Villafañe, DNI N° 18230876, CUIT 27182308760, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/01/1967, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Pereyra Rozas Manzana 616 casa 15, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1. Gastronómicas: La explotación comercial de bares, cafeterías, confiterías, restaurantes, comedores, servicios de lunch, catering y elaboración, producción, industrialización, distribución y comercialización de alimentos, bebidas y productos gastronómicos en general, para consumo dentro o fuera de los establecimientos explotados por la sociedad. 2. Deportivas y recreativas: La organización, administración y explotación de establecimientos deportivos, recreativos y de esparcimiento; la explotación de canchas de fútbol, pádel y demás disciplinas deportivas; el alquiler de espacios para la práctica de actividades deportivas, recreativas y sociales; la organización de torneos, eventos deportivos, culturales y recreativos; y la prestación de servicios complementarios vinculados con dichas actividades. 3. Inmobiliarias: La locación, sublocación, administración, explotación y gestión de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales; el alquiler de oficinas, locales comerciales, salones, espacios de trabajo, depósitos y demás inmuebles destinados a actividades comerciales, profesionales, deportivas o recreativas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos jurídicos necesarios relacionados directa o indirectamente con el mismo.

Capital: \$ 3000000, dividido por 3000 acciones de \$ 1000. **Suscripción:** El Socio Elvira Del Valle Villafañe suscribe 3000 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, obligándose la socia a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Elvira Del Valle Villafañe, DNI N° 18230876 con domicilio especial en Barrio Pereyra Rozas Manzana 616 casa 15, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Enzo Julio Tiglio, DNI N° 41529288 con domicilio especial en Barrio Santa Ana I Pasaje 4 casa 93, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031544
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 28,320.00
OP N°: 100137818

MG INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MG INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.** con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Ruta Prov 26 Km 6 Loteo Sta Rita II Mzna 7 Lote 4, en la ciudad de Salta.

Socios: Luis Guanica , DNI N° 33715939, CUIT 20337159398, de nacionalidad argentino, nacido el 08/03/1988, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 200 B Casa 17 Barrio Norte Grande, en la localidad de Salta, Salta. Oscar Leopoldo Guanica, DNI N° 31097295, CUIT 23310972959, de nacionalidad Argentino, nacido el 09/03/1986, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Fabiana Daniela Vallejo, con domicilio en Manzana 422 B Lote 05 Barrio La Paz, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Construcción, ejecución, dirección y realización de obras civiles, públicas y privadas, comprendiendo la construcción de viviendas familiares, edificios residenciales, de propiedad horizontal y comerciales, locales comerciales, gastronómicos e industriales, e institucionales, así como toda clase de obras de infraestructura y arquitectura. b) Prestación de servicios de mantenimiento integral, reparación, refacción,

conservación y acondicionamiento de edificios, supermercados, centros comerciales, hospitales, escuelas, colegios, instituciones públicas y privadas, barrios cerrados, countries, viviendas particulares y todo tipo de inmuebles urbanos e industriales. c) Ejecución e instalación de redes troncales y domiciliarias de servicios de agua potable, desagües cloacales, gas natural, sistemas contra incendio y demás instalaciones sanitarias, tanto en la vía pública como en propiedades privadas. d) Realización de instalaciones internas y externas de cañerías y sistemas sanitarios, destinados al uso doméstico, comercial e industrial, incluyendo redes de gas natural, agua potable, desagües cloacales y sistemas de prevención y extinción de incendios. e) Ejecución, instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas domiciliarias, comerciales e industriales, incluyendo tendidos eléctricos, tableros, iluminación y sistemas complementarios, cableado y montaje en edificios públicos y privados. f) Participación en licitaciones públicas y privadas, contratación y provisión de bienes y servicios para organismos nacionales, provinciales y municipales, ministerios, instituciones educativas, sanitarias y toda otra dependencia pública o privada. g) Comercialización, distribución, representación, compra y venta de materiales para la construcción, artículos de ferretería, corralón, herramientas, insumos y productos vinculados. h) Compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación y representación de maquinarias, equipos y herramientas destinadas a la construcción, obras civiles, servicios industriales y actividades afines.

Capital: \$ 900000, dividido por 90000 acciones de \$10. Suscripción: El Socio Luis Guanica suscribe 45000 acciones. El Socio Oscar Leopoldo Guanica suscribe 45000 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Oscar Leopoldo Guanica, DNI N° 31097295 con domicilio especial en constituyendo domicilio especial en la sede social sita en Ruta Provincial N.° 26 Kilómetro 6, Loteo Santa Rita II, Manzana 7 Lote 4, Departamento

de Cerrillos, Provincia de Salta; quien en éste acto hace aceptación del cargo. Como Administrador Suplente a Luis Guanca , DNI N° 33715939 con domicilio especial en la sede social sita en Ruta Provincial N.° 26 Kilómetro 6, Loteo Santa Rita II, Manzana 7 Lote 4, Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta; quien en éste acto hace aceptación del cargo.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031537

Fechas de publicación: 13/07/2026

Importe: \$ 50,340.00

OP N°: 100137799

COMPANIA COMERCIAL JESS ARGENTINA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **COMPANIA COMERCIAL JESS ARGENTINA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Ramón Cañavera 1874, Barrio El Periodista, ciudad de Salta.

Socios: Silvia del Valle Justiniano, DNI 22604837, CUIT 27226048370, nacionalidad: argentina, nacida el 08/06/1972, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ramón Cañavera 1874 Barrio El Periodista, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **COMERCIALES:** a) Fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, transporte, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de fiambres, quesos, embutidos, productos lácteos en general y productos comestibles de almacén. b) Venta y distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; c) Venta de materiales y artículos de limpieza. **TEXTILES:** a) Confección y comercialización de ropa fina, lencería, uniformes, indumentaria deportiva, blanquería, alfombras, tapizado, entramado, confección en cuero, diseño y realización de modelos de temporada, trabajos a medida, bordados, tejidos y todo tipo de accesorios para la indumentaria. b) Confección, producción, elaboración y comercialización de todo tipo de indumentaria con estampados o sin estampados c) Elaboración de estampados con plancha industrial, plastisol, glitter, sublimados, degrados, papel metalizado, efecto gamuza, Estampado técnico con bloqueador textil, sellos, intervenciones, esténcil, entre otros o sin estampados. d) actividades relacionadas con la serigrafía en diseño, impresión, asesoramiento artístico y comercial. e) Sublimado, ploteado, estampado y cualquier otra técnica que posibilite la impresión o el grabado de dibujos, diseños y leyendas sobre telas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos civiles, comerciales, industriales y financieros relacionados directa o indirectamente con el mismo.

Capital: \$ 5000000, dividido por 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Silvia Del Valle Justiniano: 5000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse

dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Silvia Del Valle Justiniano, DNI 22604837, y como Administrador Suplente a Javier Federico Hoyos, DNI 27972461. Ambos con domicilio especial en Ramón Cañavera 1874, Barrio El Periodista, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031536

Fechas de publicación: 13/07/2026

Importe: \$ 27.000.00

OP N°: 100137796

PREZIOZO CARDON S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notaria de fecha 20/05/2026, y adenda de fecha 18/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PREZIOZO CARDON S.A.S**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Pasaje Mollinedo N°264, Departamento N°1 “E”, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Fernando Damian Ginocchio, DNI N°25.878.306, CUIT 23-25878306-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01/04/1977, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Charlone N°240, Departamento N°5 “E”, Mar del Plata, Departamento General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. María José Arrachea, DNI N°36.617.052, CUIT 27-36617052-4, de nacionalidad argentina, nacida el 03/12/1991, profesión: Empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en calle Rawson N°3028, Mar del Plata, Departamento General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Producción y elaboración: la sociedad tendrá como objeto comercial la producción, transformación, elaboración, preparación, envasado, conservación, almacenamiento y distribución de helados, alimentos y bebidas en todas sus modalidades, incluyendo productos frescos, procesados, ultracongelados, deshidratados, fermentados y cualquier otra técnica de tratamiento alimentario. Podrá realizarlo a cuenta propia, franquicias, en consignación, y/o cualquier otra modalidad comercial para su comercialización. b) Abastecimiento: La adquisición, producción, cultivo y comercialización de materias primas agropecuarias destinadas a la industria alimentaria, incluyendo

hortalizas, frutas, carnes, lácteos, granos y demás insumos primarios necesarios para el desarrollo del objeto social. c) Gastronomía y Entretenimiento: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público, con envío a domicilio en las diferentes formas, relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikioscos, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. d) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. e) Franquicias y licenciamiento: La sociedad podrá otorgar y adquirir franquicias, licencias de marca y modelos de negocio relacionados con el sector gastronómico, así como la expansión de conceptos culinarios propios a nivel nacional e internacional.

f) Comercial: Explotación de almacenes, drugstore, heladerías, licorerías, y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, helados, cárneos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. g) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. h) Inversiones y Participaciones: La sociedad podrá realizar por cuenta propia inversiones en toda clase de bienes, derechos y activos, incluyendo acciones, cuotas sociales, obligaciones negociables, títulos públicos, títulos valores, valores negociables, participaciones societarias, derechos crediticios y demás instrumentos permitidos por la legislación vigente. Asimismo, podrá efectuar aportes de capital, participar por cuenta propia en procesos de reorganización empresarial, capitalización, refinanciación, saneamiento y reestructuración de personas jurídicas, adquirir participaciones en sociedades en funcionamiento o en crisis económica o financiera, y realizar todos los actos jurídicos necesarios para la administración, conservación, valorización y disposición de sus inversiones. La sociedad podrá participar en fideicomisos ordinarios en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de su objeto social y siempre que dicha actuación no implique el ejercicio habitual de actividades fiduciarias financieras sujetas a autorización estatal. También podrá ejercer mandatos, representaciones y administración de bienes, derechos y participaciones societarias. Quedan expresamente excluidas la captación de ahorro público, la intermediación financiera habitual entre la oferta y la demanda de

recursos financieros, las actividades comprendidas en la Ley N.º 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias, los fideicomisos financieros con oferta pública y toda otra actividad que requiera autorización especial de organismos de control nacionales, provinciales o municipales. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$9.000.000 dividido por 9000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Fernando Damian Ginocchio suscribe 7650 acciones. El Socio María José Arrachea suscribe 1350 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a María José Arrachea, DNI N° 36.617.052; Como administrador suplente a Fernando Damian Ginocchio, DNI N° 25.878.306 ambos con domicilio especial en Pasaje Mollinedo N° 264, Departamento N° 1 "E", ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/04.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031534

Fechas de publicación: 13/07/2026

Importe: \$ 62.880.00

OP N°: 100137793

J.G.L SERVICIOS GENERALES A LA MINERIA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/04/2025, y adenda de fecha 28/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **J.G.L SERVICIOS GENERALES A LA MINERIA S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle 25 de Mayo 727, ciudad de Salta.

Socios: Luis Gerardo Barbera Montaldi, DNI 28050011, CUIT 23280500119, nacionalidad: argentino, nacido el 19/07/1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Sarmiento 78, ciudad de Salta, provincia de Salta. Gabriel Matias Estrada, DNI 38275119, CUIT 20382751192, nacionalidad: argentino, nacido el 15/07/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Almirante Brown 457, piso 1, departamento B, ciudad de Salta, provincia de Salta. Javier Ruiz De Los Llanos Montaldi, DNI 28260674, CUIT

20282606748, nacionalidad: argentino, nacido el 31/01/1981, profesión: abogado, estado civil: casado con María Fernanda Figueroa, con domicilio en 25 de Mayo 727, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Servicios de alquiler de vehículos; b) Servicios de transporte de carga, automotores, transporte pesado, herramientas, transporte escolar; transporte automotor de pasajeros para el turismo; c) Explotación y administración de talleres mecánicos de reparación y mantenimiento de rodados y herramientas; d) Compra Venta, representación, consignación, exportación e Importación de toda clase de, vehículos, equipos y maquinarias, como así también sus accesorios, repuestos e insumos; e) Realizar todo tipo de vigilancia y protección de bienes, en plantas fabriles, instituciones públicas y privadas, comercios, countries, barrios cerrados, domicilios, espectáculos, certámenes o convenciones, protección de personas, depósito, custodia y tratamiento de objetos valiosos o peligrosos, transporte y distribución de objetos valiosos o peligrosos, planificación y asesoramiento; f) Realizar todo tipo de servicios de lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco, servicios de limpieza e higienización en establecimientos públicos y privados; g) Realizar todo tipo de servicio de mantenimiento y reparación de edificios públicos o privados; h) Realizar todo tipo de explotación de restaurantes, confiterías, bares con o sin generación de espectáculo, servicio de catering, en establecimientos públicos o privados, el suministro de comidas para establecimientos de salud, establecimientos educativos, banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones; i) Realizar todo tipo de explotación hotelera, turística, viajes, organizaciones de congresos, promoción y producción de espectáculos, reserva de hoteles en el país y en el extranjero; j) Empresa de Viajes y Turismo mayorista y minorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, k) Consultoría: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral ya sea técnica, contable, impositivo, auditoría, económica, legal, operativa, comercial, tecnológica, de evaluación de proyectos, de todas las actividades relacionadas con el objeto.

Capital: \$ 600000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Luis Gerardo Barbera Montaldi: 150 acciones, Gabriel Matias Estrada: 150 acciones, Javier Ruiz de los Llanos Montaldi: 300 acciones.

Integración: 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo

por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gabriel Matías Estrada, DNI 38275119, con domicilio especial en Almirante Brown 457, piso 1, Dpto B, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Javier Ruiz De Los Llanos Montaldi DNI 28260674, con domicilio especial en 25 de Mayo 727, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031533
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 57,660.00
OP N°: 100137792

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SAN JOSÉ A FARMCITY S.A. – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.221 de fecha 06/07/2026, en la **SECCION COMERCIAL**, apartado **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**, OP N°: 100137661, Página N° 54; De la Edición N° 22.222 de fecha 07/07/2026 en la **SECCION COMERCIAL**, apartado **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**, OP N°: 100137661, Página N° 82; y De la Edición N° 22.223 de fecha 08/07/2026. En la **SECCION COMERCIAL**, apartado **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**, OP N°: 100137661, Páginas N° 73 y 74, PAULA GIMENA MALDONADO, publicó el edicto correspondiente a la transferencia de fondo de comercio de FARMACIA SAN JOSE, el cual contiene los siguientes errores: **Donde Dice:** "... las Sras. ALEJANDRA SOLEDAD DIDZIULIS, MARÍA DEL ROSARIO DIDZIULIS, y ANA DEL MILAGRO DIDZIULIS, con domicilio en calle Portal del Cerro, casa 15, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de FARMCITY S.A., con domicilio en Av. Santa Fe 2830, piso 1°, de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro farmacia denominado “FARMACIA SAN JOSÉ”, sito en calle Belgrano 890 de la ciudad de Salta.”, cuando **Debió Decir:** “... las Sras. **ALEJANDRA SOLEDAD DIDZIULIS**, DNI N° 35.477.454, **MARÍA DEL ROSARIO DIDZIULIS**, DNI N° 38.738.632 y **ANA DEL MILAGRO DIDZIULIS**, DNI N° 32.165.898, con domicilio en calle Portal del Cerro, casa 15, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, **VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN** a favor de **FARMCITY S.A.**, CUIT 30-69213874-7, con domicilio en Av. Santa Fe 2830, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro farmacia denominado “FARMACIA SAN JOSÉ”, sito en calle Belgrano 890 de la ciudad de Salta”.

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Paula Gimena Maldonado, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00031561
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 32,040.00
OP N°: 100137841

FARMACIA SAN JOSÉ A FARMCITY S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° de la Ley N° 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días que las Sras. **ALEJANDRA SOLEDAD DIDZIULIS** DNI N° 35.477.454 **MARÍA DEL ROSARIO DIDZIULIS** DNI N° 38.738.632 y **ANA DEL MILAGRO DIDZIULIS** DNI N° 32.165.898, con domicilio en calle Portal del Cerro, casa 15, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, **VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN** a favor de **FARMCITY S.A.**, CUIT 30-69213874-7, con domicilio en Av. Santa Fé 2830, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro farmacia denominado “FARMACIA SAN JOSÉ”, sito en calle Belgrano 890 de la ciudad de Salta.

La operación se instrumentó por instrumento privado con firmas certificadas por ante la Escribana **Paula Gimena Maldonado**, Adscripta al Registro Notarial N° 121 de la ciudad de Salta, con oficinas en calle Balcarce 376, oficina 2, de esta ciudad.

Reclamos de ley y oposiciones por ante la citada escribanía, en el domicilio antes indicado.

Paula Gimena Maldonado, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00031472
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100137661

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOSPITAL VESPUCIO S.A

Convocase a los accionistas del Hospital Vespucio S.A a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **13 DE AGOSTO DE 2026** a hs 12:00 en primera convocatoria y a hs. 13:00 del mismo día a la segunda convocatoria en la Clínica Divina Misericordia sita en avenida Juan Bautista Alberdi N.º 750 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; de modalidad presencial, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar conjuntamente con el presidente del Directorio el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc.1º del art.234 de la Ley N.º 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2026.
- 4.- Destino del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2026.
- 5.- Honorarios de los directores de la Sociedad.

TARTAGAL, 6 de Julio de 2026.

Arias Azucena Del Valle, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031547
Fechas de publicación: 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100137824

RENE ELADIO VALDEZ SRL

Convocatoria a reunión de socios de la firma RENE ELADIO VALDEZ SRL, CUIT N° 30-70005914-2, en cumplimiento de la normativa vigente, a realizarse el día **30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, a fin de notificar a la totalidad de los socios. Informamos y transcribimos el orden del día;

Orden del Día:

- 1) Consideración y puesta a aprobación de los Estados Contables de la firma, los cuales incluyen el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2025, el Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Anexos I y II a los Estados Contables y notas complementarias a los Estados Contables, todos al 31/12/2025.
- 2) Consideración y puesta a aprobación de la gestión y representación de todas las acciones y actos del socio gerente por el período Enero a Diciembre de 2025.
- 3) Designación de dos socios para la firma de la presente Acta.

Nota: se invita a los socios a convocarse en Av. 9 de Julio N° 202 de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma de la provincia de Salta (sede social), a horas 10:00 del día 30 de Julio de 2026.

La presente reunión de socios comenzará indefectiblemente a horas 10:15 si se tiene la mayoría necesaria dispuesta en la normativa vigente.

Norma Sebastiana Valdez, SOCIA GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00031429
Fechas de publicación: 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026

Importe: \$ 48,300.00
OP N°: 100137587

AVISOS COMERCIALES

LOS ITINES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 11 y Acta de Directorio Nro. 46, ambas de fecha 30 de mayo de 2026, los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de tres ejercicios quedando establecido de la siguiente manera: i) Director Titular Presidente: Manuel Ignacio Esteve, argentino, D.N.I. 24.691.745, CUIT. 20-24691745-1 y ii) Director Suplente: Florencia Maria Zunino, argentina, D.N.I. 25.610.946, CUIT. 27-25610946-3; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Salta Este N.º 247 de la ciudad de Metan, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031568
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137856

SEED S.A. – INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 del 25 de Octubre de 2025, los socios resolvieron renovar autoridades, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Osvaldo Francisco Luque Miranda, D.N.I: 28.085.954 con domicilio especial en calle Alvarado N° 163 de Rosario de la Frontera, Salta. Director Suplente: María Emilia Luque Miranda, D.N.I: 29.116.075 con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 453 de Rosario de la Frontera, Salta. Los Directores electos ejercerán sus funciones por el término de tres Ejercicios Económicos, o sea hasta la Asamblea General Ordinaria que considere los Estados Contables por el ejercicio económico con cierre el 30 de Junio de 2028.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031566
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137851

ALTERNATIVE ENERGY EQUIPMENT S.A.S – INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de fecha 27 de noviembre de 2.025, los Accionistas resolvieron

designar como Administrador Titular de la Sociedad a la Sra. Laura Sánchez, DNI N° 20.399.706, y como Administrador Suplente a la Sra. Andrea Paola Páez, DNI N° 24.367.745, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta 9, KM. 1593, Lote 33, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031546
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137822

BARRACON SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 22 de mayo del 2026, los socios resolvieron Aumentar el capital social de Pesos trescientos mil (\$300.000) elevándolo a \$4.500.000 Mediante la suscripción de 4.200 cuotas sociales de valor \$1.000 cada una, a través de integración en efectivo. Y en consecuencia reformar la cláusula cuarta del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

“CUARTA: CAPITAL SOCIAL Y APORTES: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILL MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000), dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. SALVADOR BERARDO, mil quinientas (1.500) cuotas sociales, representativas de la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000); el Sr. FERNANDO SANTIAGO DE SAN ROMÁN, mil quinientas (1.500) cuotas sociales, representativas de la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000); y el Sr. MAXIMILIANO DE SAN ROMÁN, mil quinientas (1.500) cuotas sociales, representativas de la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000). Los socios integran en este acto y en dinero en efectivo el 100% de sus respectivas suscripciones lo cual se acredita con certificación contable emitida por contador público y certificada por el consejo profesional de ciencias económicas de salta.”

Asimismo, resolvieron aprobar la modificación del contrato social, reformándose las cláusulas terceras, y quinta referidas a OBJETO; Y DIRECCION Y ADMINISTRACION. La que quedara redactada de la siguiente manera:

“TERCERA: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o como mandataria, comisionista, concedente, consignataria, representante, distribuidora y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: **a) AGRÍCOLAS:** realizar la explotación agrícola en todas sus formas, en predios propios o de terceros, bajo arriendo, aparcería, mediería, usufructo o cualquier otra modalidad de establecimientos agropecuarios, en todas o cualquiera de sus etapas de producción, como siembra, cosecha, extracción, cultivos intensivos y extensivos, tales como semillas de todo tipo, cereales, legumbres, oleaginosas, frutales y cualquier fruto agrícola que pueda ser objeto de comercialización, forestación, viveros y floricultura; **b) GANADERAS:** crianza, invernada y compraventa de ganado vacuno, ovino, bovino, equino, caprino y otros, explotación de tambo, cabañas y de granja avícola y apícola integral, propia y/o de terceros; **c) COMERCIAL:** compra, venta, distribución, representación, procesamiento, fraccionamiento, intercambio, importación y exportación de

cereales, oleaginosas, legumbres, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, insumos y afines, máquinas e implementos agrícolas-ganaderos y sus repuestos; **d) SERVICIOS:** prestación de servicios a terceros vinculados a la actividad agrícola ganadera, turismo rural, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias afectadas a las tareas agrícolas-ganaderas, trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario, agroindustriales, transporte, almacenamiento, mantenimiento de instalaciones rurales, comercialización dentro y fuera del país.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

En el desarrollo de las actividades descritas en su objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material positivo, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.

“QUINTA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un GERENTE TITULAR y un GERENTE SUPLENTE para el caso de ausencia del titular, podrán ser socios o no, son reelegibles y permanecerán en su cargo por el plazo de tres ejercicios. En garantía del correcto desempeño del cargo, el Gerente deposita en la caja de la sociedad la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), los que no podrán ser retirados ni desafectados hasta que la asamblea haya aprobado las cuentas del período de su gestión. El gerente en tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él. Para las operaciones inmobiliarias, tomar préstamos de cualquier tipo, otorgar fianzas, garantía o avales a terceros se requerirá la conformidad de todos los socios mediante asamblea.

En el desempeño de su cargo, el Gerente deberá tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (I) la Sociedad, (II) sus socios, (III) los empleados y (IV) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberá velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.”

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031545

Fechas de publicación: 13/07/2026

Importe: \$ 43,740.00

OP N°: 100137819



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA

La Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta convoca en segunda citación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29° – 30° y 33° de nuestro Estatuto, a sus asociados a la **“ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA”**, a llevarse a cabo el día **SÁBADO 01 DE AGOSTO DE 2026**, a las 16:00 horas, en la Confeitería de nuestro Complejo Deportivo “La Loma”, para tratar el siguiente;

Orden del Día

1. Consideración y aprobación de la reforma del Estatuto Social, según el proyecto elaborado por la Subcomisión ad-hoc y aprobado por la Comisión Directiva el 19/05/2026.
2. Designación de dos (2) asambleístas para que refrenden la presente Acta juntamente al presidente y secretario.

Notas:

- 1°) ARTICULO 32°: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una (1) hora después de la fijada, en la citación, sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
- 2°) ARTICULO 33°: Tratándose de reforma de Estatutos, o disolución de la Asociación, será necesario una segunda citación, si en la primera no se logró quórum, en la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior.
- 3°) La presente convocatoria es la segunda citación de lo dispuesto en ARTICULO 33°.

Daniel Hernán Puzio, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031559
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 14,880.00
OP N°: 100137839

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados al llamado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a llevarse a cabo el día **31 DE JULIO DE 2026** a horas 15:00 y a continuación en sede central de calle Pueyrredón N° 450 de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos socios titulares y dos suplentes para rubricar el acta.

3. Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización, periodos 01/11/2024 al 31/10/2025.
4. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para los periodos 01/11/2025 al 31/10/2026.

Asamblea Extraordinaria

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos socios titulares y dos socios suplentes para suscribir el Acta.
3. Reforma del Estatuto Social: modificar parcialmente el artículo 53, eliminando la nominación de Entidad beneficiaria en caso de disolución y eliminación del inc d) del artículo 4.
4. Decisión sobre el destino a darse a los inmuebles ubicados en calle Córdoba N° 93- Capital y en calle Güemes N° 381 en la ciudad de San Jose de Metan.
5. Facultar a la Comisión Directiva a efectos de la creación de una Sub Comisión tendiente a llevar a cabo las operaciones que resulten necesarias como consecuencia de lo decidido en el punto anterior, la que deberá oportunamente rendir cuenta de la administración de las mismas.

Luis María Criado, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00031560
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 18,120.00
OP N°: 100137840

AGRUPACIÓN DE COMBATIENTES EN MALVINAS Y FAMILIARES 2 DE ABRIL

La Agrupación de Combatientes en Malvinas y Familiares 2 de Abril de la ciudad de Salta, Departamento Capital, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **30 DE JULIO DEL AÑO 2026**, en el local sito en calle Entre Ríos N° 2500 – Templete San Cayetano, para tratar lo siguiente:

Orden Del Día:

1. Lectura del acta anterior.
 2. Aprobación de balances desde el 2022 hasta el 2025.
 3. Informe del órgano de fiscalización.
 4. Memoria del 2022 al 2025.
 5. Renovación de autoridades.
 6. Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- SALTA, 06 de Julio de 2026.**

César Oscar Vaca, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031542
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100137811

ASOCIACIÓN CIVIL CIENCIA AL ALCANCE DE TODOS ACDC

La comisión directiva de la Asociación Civil Ciencia al Alcance de Todos ACDC, representada por el Dr. Agustín Moya Álvarez, en su carácter de presidente, cita a todos los asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **31 DE JULIO DE 2026** en la sede social, cita en calle Las Moreras N° 271, Vaqueros, departamento La Caldera de la provincia de Salta, a horas 17:00.

Orden del Día:

- 1) Designación de autoridades de la Asamblea y Junta Electoral.
 - 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
 - 3) Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2025.
 - 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Salta, 6 de Julio de 2026.**

Dr. Agustín Moya Álvarez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031531
Fechas de publicación: 13/07/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100137789

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 71.905.942,65
Recaudación del día: 08/07/2026	\$ 519.780,00
Total recaudado a la fecha	\$ 72.425.722,65

Fechas de publicación: 13/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137875

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

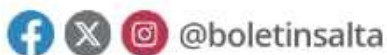
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar